

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 025
(30 DE JUNIO DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CON EL DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga, Magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de Estatuto General; y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Académico No. 024 del 18 de agosto de 2021 avaló el plan de estudios y presentación del Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 027 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, modalidad Presencial, 72 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de 4 semestres, 120 estudiantes a admitir en el primer semestre en Ciénaga (Magdalena).

Que el Ministerio de Educación Nacional resolvió, mediante la Resolución No. 010078 de 23 de junio de 2023, no otorgar el registro calificado para el Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García, con fundamento en el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, donde se plantea el incumplimiento en las condiciones de calidad de: Denominación del Programa, Justificación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Que de acuerdo a las previsiones contenidas en el Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", concibe la calidad como un "(...) conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; "es el conjunto de instrucciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las Instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad (...)".

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Denominación del Programa en los siguientes términos:

La Sala no logra evidenciar que la denominación del programa Técnica profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpla con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", cuando indica que "Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento, de tal manera que denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones". Lo anterior, dado que no se logra establecer cuál es la competencia que se adopta para el nivel técnico profesional con respecto al campo de conocimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Justificación del Programa en los siguientes términos:

La Sala no logra evidenciar lo establecido en la Resolución 21795 de 2020, toda vez que no se incorpora para los programas de referencia, el análisis por periodos académicos de los indicadores asociados con personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso; tasas de deserción y estudios de empleabilidad de los egresados para cada nivel de formación.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Aspectos Curriculares del Programa en los siguientes términos:

Respecto del plan general de estudios, la institución declara una duración de siete (7) semestres y 114 créditos académicos para el nivel tecnológico; y 72 créditos académicos y cuatro (4) semestres para el nivel Técnico Profesional. Al respecto, se evidencia la definición y correspondencia de los resultados de aprendizaje y las competencias para cada nivel de formación con el perfil de egreso propuesto; no obstante, no es posible evidenciar coherencia en esta declaración y la información contenida en las evidencias dado que las tablas asociadas a la representación en créditos académicos del plan de estudios y la radicación en el SACES señalan, por ejemplo, que el programa de nivel técnico es de 72 créditos académicos (64 créditos más 8 créditos del componente propedéutico) y en otros apartes del documento maestro (página 63 y 64) y del PEP indican que son 62 créditos.

Los informes por parte de los pares académicos, resultado de la visita de verificación no advierten o entregan elementos que le permitan a la Sala concluir de manera diferente lo anteriormente expuesto.

En consonancia con lo mencionado en la condición de Denominación, no se logra evidenciar la correspondencia entre el perfil de formación, las competencias y resultados de aprendizaje; lo que no permite entonces concluir sobre lo adecuado de los elementos que conforman el currículo, particularmente para el nivel técnico profesional que desde allí se señala como parte integral de la estructura por ciclos propedéuticos.

La Sala evidencia que existe la declaración del componente propedéutico para avanzar del nivel de formación de Técnico Profesional al Tecnológico (8 créditos). Sin embargo, no es posible concluir sobre la condición de secuencialidad, complementariedad y propósito de preparar para el siguiente nivel, toda vez que, como se mencionó al inicio de la condición de Aspectos Curriculares, en el componente formativo, se presentan inconsistencias que no permiten concluir sobre la cantidad de créditos para el programa del nivel técnico profesional.

En el mismo sentido, la Sala no logra evidenciar la manera como la Institución y la propuesta de los programas articulados por ciclos propedéuticos dan cumplimiento a la Resolución 021795 de 2020, específicamente al Artículo 22, literal b), cuando se hace alusión a que “Los créditos del componente propedéutico no deberán ser requisito para obtener el título del nivel de formación en curso, sino para el ingreso al siguiente nivel de formación”.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo del Programa en los siguientes términos:

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

En correspondencia con lo expuesto en la condición de Aspectos Curriculares, en el componente formativo, la Sala no logra evidenciar cómo el programa da cumplimiento de la totalidad de las actividades previstas en el desarrollo de formación del estudiante durante cada periodo académico; debido a que, no se encuentra claridad de la manera como la Institución asegura los tiempos de dedicación del estudiante para el logro de las actividades académicas mediante una estructura clara y precisa de los créditos académicos.

Que una vez revisados los argumentos de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES la Institución realizó los ajustes correspondientes en los documentos asociados al Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en perspectiva de presentar evidencias que permitan demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad mencionadas anteriormente.

Que el Artículo 4 de la Resolución No. 010078 de 23 de junio de 2023 expresa que ante dicho acto administrativo “procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que la Institución presentará recurso de reposición teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución No. 010078 de 23 de junio de 2023 y las correcciones realizadas en el Documento Maestro del Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud.

Que para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad de: Denominación del Programa, Justificación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo se hace necesario corregir, avalar y presentar el Plan de Estudios del Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud.

Que de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General Acuerdo No 13 del Consejo Directivo del 15 de julio de 2021, el Consejo Académico como máxima autoridad académica Institucional tiene entre otras funciones las de:

“Artículo 34. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:

- a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional (...).”*
- j. Velar por el proceso de obtención y renovación de registros calificados de programas académicos y la acreditación de alta calidad de la Institución y de programas”.*

Que, en mérito de lo expuesto, se

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud, el cual quedará así:

Asignaturas plan de estudio	Obligatorio	Electivo	Propedéutico	Créditos académicos	Tiempo de Trabajo Académico			Componente		
					Tiempo de Acompañamiento Directo	Tiempo de Trabajo Independiente	Tiempo de Trabajo Total	Componente Propedéutico	Componente Transversal	Componente Profesional
SEMESTRE I										
Fundamentos Matemáticos	X			2	32	64	96		X	
Competencias digitales informacionales	X			2	32	64	96		X	
Competencias comunicativas	X			2	32	64	96		X	
Fundamentos de SST	X			2	32	64	96			X
Química aplicada al riesgo laboral	X			3	48	96	144			X
Física Aplicada al Riesgo Laboral	X			3	48	96	144			X
Anatomía y Fisiología	X			3	48	96	144			X
SEMESTRE II										
Cálculo*			X	3	48	96	144	X		
Estadística descriptiva	X			3	48	96	144		X	
Fundamentos de Administración	X			2	32	64	96		X	
Clasificación de riesgos	X			3	48	96	144			X
Legislación en SST	X			3	48	96	144			X
Introducción al sistema de gestión de SST	X			2	32	64	96			X
Fundamentos de medicina laboral	X			3	48	96	144			X
SEMESTRE III										
Procesos Administrativos*			X	3	48	96	144	X		
Constitución y Política	X			2	32	64	96		X	
Procesamiento de datos	X			2	32	64	96		X	
Competencias en Segundo Idioma I	X			2	32	64	96		X	
Introducción a la Salud Pública	X			2	32	64	96			X
Seguridad Laboral	X			3	48	96	144			X
Higiene laboral	X			3	48	96	144			X
Fundamentos de Ergonomía	X			2	32	64	96			X
SEMESTRE IV										
Costos y presupuestos*			X	2	32	64	96	X		
Proyecto de vida y empresa (Ideación)	X			3	48	96	144		X	
Ética Profesional	X			3	48	96	144		X	
Competencias en Segundo Idioma II	X			2	32	64	96		X	
Prácticas Profesionales	X			1	16	32	48			X
Electiva de Formación Humanística Desarrollo Sostenible		X		3	48	96	144			X
Electiva de Profundización Técnica		X		3	48	96	144			X
TOTAL NUMERO DE HORAS					1152	2304	3456			
TOTAL PORCENTAJE DE HORAS					33%	67%	100%			
TOTAL NUMERO DE CRÉDITOS	58	6	8	72				8	25	39
TOTAL PORCENTAJE DE CRÉDITOS	81%	8%	11%	100%				11%	35%	54%

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Componentes	Asignaturas plan de estudio	Horas Totales	Créditos académicos	%	% Total
Componente Propedéutico	Cálculo*	9	3	4,2%	11%
	Procesos Administrativos*	9	3	4,2%	
	Costos y Presupuestos*	6	2	2,8%	
Componente Transversal	Fundamentos Matemáticos	6	2	2,8%	35%
	Competencias digitales informacionales	6	2	2,8%	
	Estadística descriptiva	9	3	4,2%	
	Fundamentos de Administración	6	2	2,8%	
	Competencias comunicativas	6	2	2,8%	
	Procesamiento de datos	6	2	2,8%	
	Competencias en Segundo Idioma I	6	2	2,8%	
	Proyecto de vida y empresa (Ideación)	9	3	4,2%	
	Constitución y Política	6	2	2,8%	
	Competencias en Segundo Idioma II	6	2	2,8%	
	Ética Profesional	9	3	4,2%	
Componente Disciplinar	Fundamentos de SST	6	2	2,8%	54%
	Química aplicada al riesgo laboral	9	3	4,2%	
	Física Aplicada al Riesgo Laboral	9	3	4,2%	
	Legislación en SST	9	3	4,2%	
	Anatomía y Fisiología	9	3	4,2%	
	Seguridad laboral	9	3	4,2%	
	Higiene laboral	9	3	4,2%	
	Fundamentos de medicina laboral	9	3	4,2%	
	Clasificación de riesgos	9	3	4,2%	
	Introducción al sistema de gestión de SST	6	2	2,8%	
	Introducción a la Salud Pública	6	2	2,8%	
	Electiva de Formación Humanística Desarrollo Sostenible	9	3	4,2%	
	Fundamentos de Ergonomía	6	2	2,8%	
	Prácticas Profesionales	3	1	1,4%	
	Electiva de Profundización Técnica	9	3	4,2%	
	Total de créditos obligatorios			64	

Total créditos propedéuticos	8	11%
Total créditos	72	100,0%

8	11%
72	100,0%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los créditos relacionados al componente propedéutico no son obligatorios para obtener el título de formación correspondiente al nivel técnico, pero éstos si son requisitos para ingresar al siguiente nivel tecnológico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plan de estudios del Programa Académico Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo está integrado por sesenta y cuatro (64) créditos obligatorios. Además, cuenta con ocho (8) créditos propedéuticos no obligatorios, pero que son necesarios para conducir a la articulación con el Programa Académico Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Avalar la presentación de las modificaciones del Plan de Estudios y correcciones del Documento Maestro del Programa Académico Técnica Profesional en Procesos

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud ante el Consejo Directivo, así:

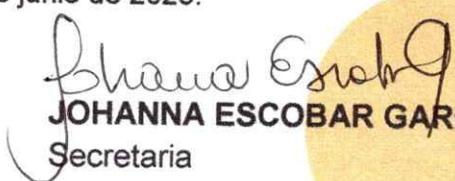
Programa	Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Título a expedir	Técnico Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Modalidad	Presencial
Núcleo básico de conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y afines
No. de periodos	Cuatro (4)
No. de cupos	120
No. de créditos obligatorios	64
No. de créditos propedéuticos	8
Lugar de ofrecimiento	Ciénaga, Magdalena

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los 30 días del mes de junio de 2023.


LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria